



# FISCALIA®

CENTRO DE INFORMACIÓN FISCAL

## [Próximo a vencer plazo para leyenda de impresión de CFD](#)

*A partir de julio emisores y receptores deberán revisar que la factura contenga la leyenda correcta.*

---

### **Fiscalia - C.I.F.**

Junio 10, 2011

Uno de los requisitos de las representaciones impresas de las facturas electrónicas es que contengan una leyenda que indique dicho documento es una impresión del comprobante electrónico.

#### **Versión 3.0**

Para el caso de la factura electrónica **versión 3.0** conocida como Comprobante Fiscal Digital por Internet (**CFDI**), la Regla Miscelánea 2010 II.2.23.3.7. indica que la representación impresa de este comprobante debe contener la leyenda "Este documento es una representación impresa de un CFDI".

#### **Versión 2.0**

Para el caso de la factura electrónica **versión 2.0** conocida como Comprobante Fiscal Digital (**CFD**), la Regla Miscelánea 2010 II.2.23.4.5. indica que la representación impresa de este comprobante debe contener la leyenda "Este documento es una representación impresa de un CFD".

#### **Leyenda obligatoria para versión 2.0 (CFD)**

Sobre esta última factura (**CFD**), el Artículo Segundo Transitorio de la IV Resolución de Modificaciones a la Miscelánea Fiscal 2010, publicada el 24 de mayo de 2011, señala que durante el primer semestre de 2011, las representaciones impresas de los CFDs podrán contener la leyenda "Este documento es una impresión de un comprobante fiscal digital".

Lo anterior es así porque antes de 2011 ésta era la leyenda requerida por las normas fiscales, y con la finalidad de dar tiempo para adecuar los sistemas y efectuar los cambios correspondientes, se dio oportunidad de continuar utilizando esta leyenda durante el primer semestre de 2011.

Por lo anterior, a partir de julio de 2011 la leyenda "Este documento es una impresión de un comprobante fiscal digital" debe modificarse por "Este documento es una representación impresa de un CFD".

#### **Repercusión**

De no efectuarse este cambio, la autoridad fiscal podría poner objeción a la deducción de gastos o acreditamiento de impuestos amparados en estas facturas, argumentando que no cumplen con los requisitos correspondientes.

#### **Recomendación**

Asimismo, es importante que quienes reciban estos comprobantes y con ellos pretendan la deducción o acreditamiento de impuestos, revisen que la leyenda sea la correcta.